



Intendencia Municipal
Rosario

377
887
91

ORDENANZA N° 3404

Rosario, 30 de mayo de 1983

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de homogeneizar los índices de actualización y aplicación de intereses regulados en el Código de Faltas con los del Código Tributario Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el art. 501.2. del Código de Faltas aprobado por ordenanza 2783/81, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los montes de las multas y los límites pecuniarios previstos para la procedencia de las apelaciones serán actualizados trimestralmente de conformidad con la variación del índice utilizado en el Código Tributario Municipal, así como los intereses en él contemplados. Esta actualización se realizará en forma automática, según las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)."-

Art. 2°.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

php

Dr. JOSE MARIA CRISTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Genl. VICTOR MIGUEL CABANELLAS
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma manuscrita]